

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 3 de abril de 1859.)



Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.

Los suscritores de esta ciudad pagarán 12 rs. al mes llevado á domicilio; y 14 los de fuera, franco de porte.

Los avisos particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, pagarán anticipadamente medio real por línea.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, plazuela de Veladiez, núm. 2. Puede hacerse la suscripcion, remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo al editor del Boletín.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

D. Ramon Ensa, Vice-presidente del Consejo provincial y como tal Gobernador interino de esta provincia en ausencia del propietario.

Hago saber: que habiéndose renunciado por D. Santiago Ortiz, vecino de esta ciudad, los derechos que pudiera tener en la mina San Bartolomé, como registrador de la misma, sita en término de Lupiana, y habiéndose decretado en este día la admision de renuncia, se inserta en el Boletín oficial, para que surta con arreglo á la ley los efectos consiguientes.

Guadalajara 24 de noviembre de 1857.  
—El Gobernador interino, Ramon Ensa.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

#### DE HACIENDA PUBLICA

#### de la provincia de Guadalajara.

#### Contribuciones.—Circular.

En carta fecha 9 del actual me dirigí á los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, recordándoles el vencimiento del cuarto trimestre de este año, escitando al propio tiempo su celo para que el ingreso de las contribuciones por territorial, subsidio y consumos, tuviese precisamente

lugar para el día de hoy. Sin embargo de esta amistosa invitacion y de las varias circulares insertas en el periódico oficial, son muy pocos los municipios que han satisfecho dicha obligacion; y en su consecuencia, creo conveniente advertirles por medio de esta última circular, que aquellos que no lo hagan en un término brevisimo, sufrirán las medidas coercitivas que marcan las instrucciones vigentes, y al efecto la Administracion se ocupa ya en formar la liquidacion de los descubiertos que han de dar por resultado los apremios inmediatos contra todos aquellos pueblos que hayan mirado con indiferencia este importante servicio, á la vez que recomendado con toda la preferencia que reclama su interés.

Guadalajara 24 de noviembre de 1857.  
—P. S., Manuel Gonzalez Granda.

#### Recibos de talon.

Para que la orden de 23 de octubre último tenga el mas exacto cumplimiento acerca del uso de los recibos de talon, según se ha hecho saber á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en el Boletín oficial núm. 159 del viernes 20 del corriente, y habiéndose recibido en esta oficina varias matriculas del subsidio para el próximo año, sin acompañar á ellas los mencionados recibos, según aquella dispone, por cuya falta se ha visto en el caso de devolver dichas matriculas. Con el objeto de que no sirva de disculpa á los Ayuntamientos el que no les es posible adquirir dichos recibos por no saber donde deben proveerse de ellos, esta Administracion advierte á dichas municipalidades, que el impresor D. Elias Ruiz, que vive en esta ciudad, calle de San Lazaro, se ha comprometido con esta Administracion á la impresion de dichos recibos al precio de 26 rs. el millar, que satisfarán los Ayuntamientos al mismo, al tiempo de recoger los ejemplares que necesiten.

Guadalajara 24 de noviembre de 1857.  
—P. S., Manuel Gonzalez Granda.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

#### de Bienes Nacionales

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores el segundo remate celebrado simultáneamente en esta capital y pueblo de Corduente en el día 25 de octubre último para el arriendo de un Pardo y cincuenta y ocho tierras en término del referido pueblo, que pertenecieron á la capellania de ánimas del mismo, ha acordado esta Administracion, con anuencia del Sr. Gobernador de la provincia, se celebre tercer remate con baja de la quinta parte de su primitivo tipo, ó sea por la renta anual de 560 reales vellon; y que tenga lugar dicho acto con las mismas formalidades que los anteriores en ambos puntos el día 6 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que así en esta Administracion principal como en la secretaria del Ayuntamiento de Corduente, se hallarán de manifiesto el pliego de

condiciones á que han de sujetarse los que quieran interesarse en la subasta.

Guadalajara 20 de noviembre de 1857.  
—Andrés Pulgar.

Debiendo sacarse á pública subasta por tercera vez el remate de las obras de albañileria, carpinteria, vidrieria y cerrajeria que han de practicarse en el edificio del Estado sito en Sigüenza, que se halla ocupado por las oficinas del partido administrativo de la misma, he acordado, con anuencia del Sr. Gobernador de la provincia, tenga lugar dicho acto simultáneamente en esta capital y ciudad de Sigüenza en el día 22 del próximo diciembre á las doce de su mañana, con sujecion á los pliegos de condiciones que para cada una de las citadas obras se hallará de manifiesto en esta Administracion principal y en la subalterna de aquella ciudad, para todas las personas que deseen interesarse en la subasta, á quienes se enterará del pormenor de las obras que deben ejecutarse, así como de los presupuestos que para cada una de ellas se hallan formados al efecto.

Guadalajara 22 de noviembre de 1857.  
—Andrés Pulgar.

Continúa la lista de las minas que han sido declaradas caducas por no haber hecho sus dueños el depósito de los 300 rs. prevenido en la Real orden de 26 de enero del corriente año.

Nombre de la mina ó su sitio.	Pueblo donde radica.	Registro ó investigación.	Nombre del sugeto á quien pertenece.
Barranco del Pizarral.	Narros.	Investigacion.	D. Marcelino Gallejos.
El Cerrillo del Harinado.	id.	id.	Luis Vellostillo.
La Laguna.	id.	id.	idem.
La Asomada de la Cañada de Vahermosa.	Rebollosa de Jadraque.	id.	Antonio Crespo.
Valdevustar.	id.	id.	Juan Ortega.
La Cerrada del Codero.	id.	id.	Eugenio Perdices.
El Barranquillo del Corral de los Bueyes.	id.	id.	Gregorio Merino.
El Vajero de la Cañada Mortecina.	id.	id.	idem.
Barranco de los Robledillos.	Hienda de la encina.	id.	Norberto Perez.
Entremedio de la Espinada y Camino de Robledo.	Robledo.	id.	Zacarias Ormechea.
Entre el Vallejo de la Nava-			

Nombre de la mina ó su sitio.	Pueblo donde radica.	Registro ó investigación.	Nombre del sugeto á quien pertenece.
zuela y la Oyada de Robledillo.	id.	id.	Vicente Jáuregui.
Solana del paso del Vadillo.	id.	id.	José Gonzalez Viot.
Pié del medio del Otero.	id.	id.	idem.
El Alto de la Sierra.	id.	id.	idem.
El Prado Barranco de las Colmenas.	Robredarcas.	id.	José Fernandez.
El Barranco de la Canal.	id.	id.	Clemente Deiros.
Los Peños de la Majita.	id.	id.	José Alvarez.
Solana de las Avellanazas.	id.	id.	Juan Lopez.
La Peña de las Aleguillas.	id.	id.	José Fernandez.
La Peña de la Orpa.	id.	id.	Alonso Gervoles.
Las Cuadradillas.	Alpedrete de la Sierra.	id.	Juan Merino.
Las Suertes Esportilladas.	id.	id.	Basilio Alcalde.
La Matamala y las Cuestas comunes de id.	Atienza.	id.	Valeriano Andrés.
Jirabente.	id.	id.	Cándido Gomez.
La Mimbreira.	id.	id.	Mariano Ruiz.
El Monte de Atienza entre los Barrancos de la Bizuela y la Marota.	id.	id.	Sebastian Parrazar.
Solana de la Gargantilla.	Angon.	id.	Pedro Andrés.
El Molinillo.	id.	id.	Cesáreo Diaz.
Molacron.	id.	id.	Enlógio Ortega.
Matalengua.	id.	id.	Santiago Ortega.
Los Berbigueros.	Alcorlo.	id.	Reinlgio Marcos.
Alto de las Cobatillas.	id.	id.	idem.
La Humberia de las Cobatillas.	id.	id.	José Maria Lopez.
El Barranco que baja de las praderas á la Solana del Barranco de la Vivora.	Congostrina.	id.	Julian Urrea.
Barranco de Salobrar.	id.	id.	Luis Martín.
La Rozuela.	id.	id.	Manuel Criado.
Poyal de la Fuente de Valfermoso.	id.	id.	Luis Urrea.
Arroyo del Robledillo.	id.	id.	Pedro del Olmo.
Solana del Cuento de Valfermoso.	id.	id.	Tiburcio Urrea.
La Navaza.	id.	id.	Juan Antonio Herrera.
Prado Oliaque.	id.	id.	idem.
Salagar del prado de la Dehesa.	id.	id.	Antonio Casón.
Barranco de los Gavilanes.	id.	id.	Pascual Lozano.
Humberia de Valde-Carrera.	id.	id.	Julian Medrano.
Barranco del Gergal.	id.	id.	Francisco Gonzalez.
Pozo Manero.	id.	id.	Felipe Lopez.
Lo vagero del Barranco de la Vivora.	id.	id.	idem.
Barranco de los Gavilanes.	id.	id.	Romualdo Córdoba.
Los Tartazos.	id.	id.	José Lopez Molina.
El Orcajo de las Cortes.	id.	id.	Romualdo Córdoba.
Alto del Cerro de la Solana.	id.	id.	Damian de Alda.
Valderodrigo.	id.	id.	Manuel Clemente.
Colada de la Dehesa del Toudo.	id.	id.	Blas Atienza.
Humberia del Manadero.	id.	id.	Miguel del Amo.
La Cañada de las Hoyadas.	id.	id.	Joaquín Garcia.
Entre el Arroyo de los Gavilanes y el Barranco de la Vivora.	id.	id.	idem.
La Candelaria.	id.	id.	Tiburcio Urrea.
Los Hoyadas.	id.	id.	Manuel Criado.
Ladera del Barranco de Valdecarra.	id.	id.	Baldomero Mantz.
Llano Herrero.	Bustares.	id.	Francisco Serrano.
Barranco de Valdecasillas.	id.	id.	Alfonso Moreno Viente.
El Pié del Ponton.	id.	id.	D. Paula Magro.
Pradera del Segador.	id.	id.	D. Francisco Serrano.
Collado.	id.	id.	idem.
Montarron.	id.	id.	Francisco Llevana.
Vasiluengo.	id.	id.	D. Rafaela Magro.
La Veilla.	id.	id.	D. Francisco Llevana.
El Collado.	id.	id.	idem.
Valluengo.	id.	id.	D. Rafaela Magro.
La Veilla.	id.	id.	idem.
El Remo.	id.	id.	Paula Magro.
El Tirado.	id.	id.	D. Máximo Alvarez.
Casa Sancho.	id.	id.	Francisco Garrido.
Orcajo de Valiluengo.	id.	id.	idem.
La Nolina.	id.	id.	idem.
Valdecasillas.	id.	id.	idem.
El Verte.	id.	id.	idem.
Arrobal.	id.	id.	Alfonso Moreno Viente.
Cabeza labada.	id.	id.	idem.
El señor de la Caridad.	id.	id.	idem.
Las lindes, San Ildefonso.	id.	id.	idem.
Barranco de la Fresera.	Congostrina.	id.	Pedro Pascual.
Cerro de las Viñas y los Barrancos.	id.	id.	idem.
Los Cantos blancos.	id.	id.	Saturiano Agreda.
Humberia del tejero viejo.	id.	id.	Pedro Pascual.
La pradera de la Dehesa del Torq.	id.	id.	Evaristo Barrero.

Nombre de la mina ó su sitio.	Pueblo donde radica.	Registro ó investigación.	Nombre del sugeto á quien pertenece.
Los Mirones.	id.	id.	Miguel del Amo.
Humberia de Valderodrigo y Cerro de la Dehesa Roja.	id.	id.	Julian Medrano.
Barranco del rodeo de los Gavilanes.	id.	id.	Joaquín Jodra.
Navazuolos.	id.	id.	Julian Lopez.
El Carreton.	id.	id.	Carlos Puga.
Solana de las Majadas de las Vacas.	id.	id.	idem.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TORREMOCHA DEL PINAR.

Con la competente autorizacion, se subasta en arrendamiento por término de un año, el molino harinero propio de este pueblo; el remate ha de verificarse el dia 30 del actual de dos á tres de su tarde, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Torremocha del Pinar 1.º de noviembre de 1857.—El A. Mateo Sanz.—P. O. D. A., Antonio Sanz, secretario.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CARRASCOA DE HENARES.

Con permiso del señor Gobernador de esta provincia, se arrienda por término de un año el horno de pan cocer de estos propios, que dará principio en 1.º de enero y concluirá en 31 de diciembre del año próximo de 1858. El remate tendrá lugar á los nueve dias siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, de diez á doce de su mañana, en la sala de sesiones de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Carrascosa de Henares 2 de noviembre de 1857.—El P. D. A., Lino Calleja.—D. A. D. A., José Serrano, secretario.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Con la competente autorizacion, se venden en pública subasta veinticinco fanegas y tres celemines de trigo, procedentes de los propios de esta villa; cuyo remate tendrá efecto á los nueve dias siguientes al de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la sala consistorial del Ayuntamiento y hora de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Carrascosa de Henares 2 de noviembre de 1857.—El A., Lino Calleja.—D. A. D. A., José Serrano, secretario.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALPEDROCHES.

Con la competente autorizacion, y á los diez dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se arriendan por todo el año de 1858 dos hornos de pan cocer de estos propios, el uno en este pueblo y el otro en su agregado, Casillas, y las basuras de las calles y caminos públicos, de estos pueblos. También se arriendan por seis años, á contar desde 1.º de enero de

vil de esta provincia, y á los treinta dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, se saca á pública subasta el arrendamiento, por el año de 1858, del uso de los pesos y medidas de este distrito municipal. El remate tendrá lugar á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Pareja 2 de noviembre de 1857.—El P., Pedro Antonio Molina.—P. A. D. A., Cipriano Nazario, secretario.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ROMANONES.

Con permiso del señor Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta en la sala consistorial el dia 29 del actual, de diez á doce de su mañana, el arrendamiento por un año del horno de pan de poya y la piedra del molino aceitero de la pertenencia de estos propios, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Romanones 3 de noviembre de 1857.—El A., Regino Lopez.—P. S. M., Mateo Braulio Lopez, secretario.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MUDNEX.

Con permiso del señor Gobernador de esta provincia, se arrienda por un año el horno de pan cocer y el molino aceitero perteneciente á los propios de esta villa. La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el dia 29 del actual, á las diez de su mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Mudnex 3 de noviembre de 1857.—El A. C., Gregorio Tejedor.—P. A. D. A., Mariano Zurita, secretario.

Insértese.—Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALPEDROCHES.

Con la competente autorizacion, y á los diez dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se arriendan por todo el año de 1858 dos hornos de pan cocer de estos propios, el uno en este pueblo y el otro en su agregado, Casillas, y las basuras de las calles y caminos públicos, de estos pueblos. También se arriendan por seis años, á contar desde 1.º de enero de